

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR								
No. 26		Acreencia: 89						
Fecha de Radicación: 2019-02-20		Nombre: SOCIEDAD CARDIOVASCULAR	DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S.					
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 900112364-1						
Representante legal: LUIS EDUARDO	MENDOZA ARGUELLO	Documento: 73106602						
Nombre apoderado: SANDRA CASTR	O CASTRO	Documento: 22865308						
Departamento: SUCRE		Ciudad: SINCELEJO						
Dirección: CARRERA 22 No. 14-33 BA	RRIO FORD	Telefono: 2765549 - 3106305238 -3117233712						
Valor Fura: \$ 1.123.705.999	Valor Facturado: \$ 1.387.193.848	Valor Reclamado: \$ 1.123.885.981	Valor Glosado: \$ 584.822.453					
Valor Reconocido: \$ 539.063.528	Valor Juridica: \$ 1.123.885.981	Valor Aprobado: \$ 0						

DETALLE DE GLOSAS

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
7243	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7244	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
5663	\$35.355.145	\$670.229	333	\$670.229	333; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 35,355,145.00	\$0
7245	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7323	\$6.401.878	\$5.030.351	0	\$0	NO APLICA	\$5.030.351
7326	\$937.320	\$815.266	0	\$0	NO APLICA	\$815.266

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
5883	\$22.533.608	\$10.558.682	333	\$10.558.682	333; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 22,533,608.00	\$0
7331	\$23.939.806	\$19.399.978	0	\$0	NO APLICA	\$19.399.978
7386	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7388	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
5992	\$784.753	\$244.952	0	\$0	NO APLICA	\$244.952
7391	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7392	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7394	\$99.931	\$99.931	0	\$0	NO APLICA	\$99.931
7397	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7442	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7443	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7445	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7577	\$2.884.556	\$2.751.748	0	\$0	NO APLICA	\$2.751.748
7578	\$341.564	\$316.198	0	\$0	NO APLICA	\$316.198
7580	\$4.750.260	\$4.001.423	0	\$0	NO APLICA	\$4.001.423
7581	\$11.777.790	\$11.150.496	0	\$0	NO APLICA	\$11.150.496
5916	\$2.037.253	\$51.757	207	\$38.892	207; MAYOR VALOR COBRADO ACEPTADO CON ACTA DE CONCILIACION; \$ 38,892.00	\$12.865
7592	\$402.767	\$399.761	0	\$0	NO APLICA	\$399.761
7602	\$1.526.112	\$1.274.641	0	\$0	NO APLICA	\$1.274.641
7613	\$480.347	\$474.346	0	\$0	NO APLICA	\$474.346
7614	\$526.251	\$526.251	308	\$526.251	308; ANEXAR RESULTADO DE ECOCARDIOGRAMA; \$ 526,251.00	\$0
7615	\$2.676.593	\$2.412.110	0	\$0	NO APLICA	\$2.412.110
7616	\$14.019.519	\$13.044.984	0	\$0	NO APLICA	\$13.044.984

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
5454	\$16.609.508	\$90.000	608	\$90.000	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 16,609,508.00	\$0
7617	\$1.513.442	\$1.510.436	0	\$0	NO APLICA	\$1.510.436
7618	\$6.808.087	\$6.096.525	0	\$0	NO APLICA	\$6.096.525
7619	\$1.093.516	\$1.056.026	0	\$0	NO APLICA	\$1.056.026
7620	\$24.805.062	\$21.669.756	0	\$0	NO APLICA	\$21.669.756
7624	\$4.954.273	\$4.722.223	0	\$0	NO APLICA	\$4.722.223
7625	\$5.145.319	\$4.887.878	0	\$0	NO APLICA	\$4.887.878
7626	\$15.796.836	\$14.001.154	0	\$0	NO APLICA	\$14.001.154
7627	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7632	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7635	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7637	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7652	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7654	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
6099	\$1.977.097	\$29.648	207	\$2.393	207; MAYOR VALOR COBRADO ACEPTADO CON ACTA DE CONCILIACION; \$ 2,393.00	\$27.255
7679	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7682	\$315.062	\$315.062	0	\$0	NO APLICA	\$315.062
7685	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7688	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7695	\$161.252	\$161.252	0	\$0	NO APLICA	\$161.252
7696	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7797	\$826.676	\$805.325	0	\$0	NO APLICA	\$805.325

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
7798	\$482.939	\$442.606	608; 308; 608	\$442.606	608; SE GLOSA PCR NO PERTINENTE PACIENTE EN URGENCIA QUE NO TIENE SINTOMAS Y DIAGNOSTICADO CON PRIMERO LABORATORIO CURSANDO UN PROCESO INFECCIOSO; \$ 482,939.00; 308; SE GLOSA ECOCARDIOGRAMA ANEXAR RESULTADO; \$ 215,131.00; 608; SE GLOSA EQUIPO PORTATIL NO PERTINENTE PACIENTE EN URGENCIA CON MOVILIDAD SIN ESFUERZO; \$ 20,293.00	\$0
7801	\$7.496.097	\$5.358.423	0	\$0	NO APLICA	\$5.358.423
7804	\$11.431.905	\$7.937.769	0	\$0	NO APLICA	\$7.937.769
7805	\$763.024	\$742.202	0	\$0	NO APLICA	\$742.202
7807	\$3.589.552	\$2.656.809	0	\$0	NO APLICA	\$2.656.809
6109	\$4.864.126	\$51.343	207	\$51.343	207; MAYOR VALOR COBRADO ACEPTADO CON ACTA DE CONCILIACION; \$ 73,787.00	\$0
7808	\$414.088	\$413.559	0	\$0	NO APLICA	\$413.559
7812	\$5.367.011	\$4.454.997	0	\$0	NO APLICA	\$4.454.997
7822	\$34.814.772	\$34.107.828	0	\$0	NO APLICA	\$34.107.828
6110	\$12.044.802	\$1.473.160	207	\$146.223	207; MAYOR VALOR COBRADO ACEPTADO CON ACTA DE CONCILIACION; \$ 146,223.00	\$1.326.937
7891	\$16.263	\$16.263	1101	\$14.474	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 14474.00	\$1.789
7893	\$315.062	\$315.062	1101	\$280.405	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 280405.00	\$34.657
7896	\$16.263	\$16.263	1101	\$14.474	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 14474.00	\$1.789
7911	\$16.263	\$16.263	1101	\$14.474	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 14474.00	\$1.789
7912	\$16.263	\$16.263	1101	\$14.474	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 14474.00	\$1.789
6111	\$5.059.618	\$543.647	207	\$140.939	207; MAYOR VALOR COBRADO ACEPTADO CON ACTA DE CONCILIACION; \$ 140,939.00	\$402.708
7914	\$16.263	\$16.263	1101	\$14.474	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 14474.00	\$1.789
7931	\$16.263	\$16.263	1101	\$14.474	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 14474.00	\$1.789
7933	\$215.131	\$215.131	1101	\$191.467	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 191467.00	\$23.664

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
7936	\$231.394	\$231.394	1101	\$205.941	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 205941.00	\$25.453
7968	\$16.263	\$16.263	1101	\$14.474	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 14474.00	\$1.789
8221	\$2.339.765	\$2.339.765	333	\$2.339.765	333; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 2,339,765.00	
8222	\$2.356.658	\$2.356.658	608; 106	\$2.356.658	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 2,356,658.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 115,000.00	
8224	\$4.291.966	\$4.291.966	608	\$4.291.966	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 4,291,966.00	\$0
8326	\$2.151.390	\$2.151.390	601	\$2.151.390	601; SE GLOSA DIA DE ESTANCIA EN INTENSIVO Y SE RECONOCE INTERMEDIO CRITERIO PARA INTERNAR A PACIENTE EN INTENSIVO NO ES PERTINENTE Y SE PUEDE MONITORIAR SU ESTADO DESDE INTERMEDIO; \$ 2,151,390.00	\$0
8327	\$4.895.305	\$4.895.305	608	\$4.895.305	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 4,895,305.00	\$0
8332	\$5.240.138	\$5.240.138	608; 106	\$5.240.138	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 5,240,138.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 102,600.00	\$0
8334	\$698.423	\$698.423	202	\$698.423	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN INTERCONSULTA SE RECONOCE A COMO ESTA EN LA CARTA DE INTENCION TARIA A ISS 2001 +30% NO HAY EXCEPCIONES EN ESPECIALIDADES; \$ 698,423.00	\$0
8335	\$1.685.826	\$1.685.826	0	\$0	NO APLICA	\$1.685.826
6114	\$2.829.152	\$84.316	207	\$64.023	207; MAYOR VALOR COBRADO ACEPTADO CON ACTA DE CONCILIACION; \$ 64,023.00	\$20.293

\$11.160.898 \$11.160.898 \$11.160.898 608; 106 \$11.160.898 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR \$0 CICHA TECNOLOGIA COMO LA CICHAMADO DE LA FACTURA VA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CICHAMADO DE LA FACTURA VA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CICHAMADO DE LA FACTURA VA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CICHAMADO DE LA FACTURA DE SE ANA DE HEMODINAMÍA SI 170.000.00	FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERITINENTE; \$ 13,922,986.00; 103; \$585,760.00	8336	\$11.160.898	\$11.160.898	608; 106	\$11.160.898	RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 11,160,898.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO	\$0
\$159.080 \$159.080 \$202 \$159.080 202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA CARTA DE INTENCION NO EXIME ESPECIALIDAD POR TARIFA ESPECIAL POR LO QUE SE RECONOCE A TARIFA ISS 2001 +30%; \$159.080.00 8343 \$4.444.667 \$4.444.667 608 \$4.444.667 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$4.444.667.00 8346 \$12.937.502 \$12.937.502 333 \$12.937.502 333; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLÍNICOS SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS SOBRE TODO LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA SEGNI LO ESTABLECE LA RESOLUCION NIMERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$12,937,502.00 8351 \$361.197 \$3.789.187 \$3.789.187 608; 606 \$3.789.187 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR \$0 (CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRE EN DESUSO NO HAY ECUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PORTINENTE; \$3.789,187.00; 606; SE GLOSA HUMIDIFICADOR NO HAY JUSTIFICACION PARA SU USO PACIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA NO PERTINENTE; \$2.2000.00	8337	\$13.922.396	\$13.922.396	608; 103	\$13.922.396	RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 13,922,396.00; 103; SE GLOSA ARTERIOGRAFIA NO	\$0
INTENCION NO EXIME ESPECIALIDAD POR TARIFA ESPECIAL POR LO QUE SE RECONOCE A TARIFA ISS 2001 +30%; \$ 159,080.00 8343 \$4.444.667 \$4.444.667 608 \$4.444.667 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 4.444.667.00 8346 \$12.937.502 \$12.937.502 333 \$12.937.502 333; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLINICOS SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS SOBRE TODO LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 12,937,502.00 8351 \$361.197 \$361.197 0 \$0 NO APLICA \$3.789.187 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 3,789,187 00; 606; SE GLOSA HUMIDIFICADOR NO HAY JUSTIFICACION PARA SU USO PACIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA NO PERTINENTE; \$ 22,000.00	8339	\$154.355	\$154.355	0	\$0	NO APLICA	\$154.355
RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 4,444,667.00 8346 \$12.937.502 \$12.937.502 333 \$12.937.502 333; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLINICOS SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS SOBRE TODO LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 12,937,502.00 8351 \$361.197 \$361.197 0 \$0 NO APLICA \$361.197 8353 \$3.789.187 \$3.789.187 608; 606 \$3.789.187 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 3,789,187.00; 606; SE GLOSA HUMIDIFICADOR NO HAY JUSTIFICACION PARA SU USO PACIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA NO PERTINENTE; \$ 22,000.00	8341	\$159.080	\$159.080	202	\$159.080	INTENCION NO EXIME ESPECIALIDAD POR TARIFA ESPECIAL POR LO QUE SE RECONOCE A TARIFA ISS	\$0
RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLINICOS SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS SOBRE TODO LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 12,937,502.00 8351 \$361.197 \$361.197 0 \$0 NO APLICA \$361.197 8363 \$3.789.187 \$3.789.187 608; 606 \$3.789.187 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 3,789,187.00; 606; SE GLOSA HUMIDIFICADOR NO HAY JUSTIFICACION PARA SU USO PACIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA NO PERTINENTE; \$ 22,000.00	8343	\$4.444.667	\$4.444.667	608	\$4.444.667	RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA	\$0
\$3.789.187 \$3.789.187 608; 606 \$3.789.187 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR \$0 RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 3,789,187.00; 606; SE GLOSA HUMIDIFICADOR NO HAY JUSTIFICACION PARA SU USO PACIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA NO PERTINENTE; \$ 22,000.00	8346	\$12.937.502	\$12.937.502	333	\$12.937.502	RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLINICOS SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS SOBRE TODO LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL	\$0
RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 3,789,187.00; 606; SE GLOSA HUMIDIFICADOR NO HAY JUSTIFICACION PARA SU USO PACIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA NO PERTINENTE; \$ 22,000.00	8351	\$361.197	\$361.197	0	\$0	NO APLICA	\$361.197
8397 \$16.263 \$16.263 0 \$0 NO APLICA \$16.263	8353	\$3.789.187	\$3.789.187	608; 606	\$3.789.187	RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 3,789,187.00; 606; SE GLOSA HUMIDIFICADOR NO HAY	\$0
	8397	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
5457	\$12.551.906	\$480.453	608; 106	\$480.453	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 12,551,906.00; 106; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UN INSUMO COMO BANDA RADIAL TORNIQUETE QUE ES DOTACION DE SALA NO ES ACTURABLE; \$ 102,600.00	\$0
8399	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
8400	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
6777	\$1.819.803	\$1.819.803	608; 106; 111; 106	\$1.819.803	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 1,819,803.00; 106; SE GLOSA RADIAL COMPRESORA NO FACTURABLE SE TRATA DE UN MATERIAL DE DOTACION DE SALA COMO COMPRESORA TORNIQUETE; \$ 102,600.00; 111; LIDOCAINA NO FACTURABLE INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 4,895.00; 106; FACTURAN 6 SOPORTAN 3 EN HOJA DE GASTO NO FACTURABLE; \$ 4,800.00	\$0
8401	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
8710	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
8652	\$554.430	\$554.430	308	\$554.430	308; ANEXAR RESULTADO DE ECOCARDIOGRAMA; \$ 554,430.00	\$0
6778	\$2.402.831	\$2.402.831	608; 111	\$2.402.831	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 2,402,831.00; 111; SE GLOSA LIDOCAINA NO FACTRUABLE INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA; \$ 4,895.00	\$0
8653	\$410.451	\$410.451	301	\$410.451	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 410,451.00	\$0
8657	\$2.001.733	\$1.892.788	0	\$0	NO APLICA	\$1.892.788
8693	\$4.430.963	\$3.958.840	0	\$0	NO APLICA	\$3.958.840
8697	\$18.364.259	\$16.893.570	0	\$0	NO APLICA	\$16.893.570
8714	\$7.569.914	\$7.207.440	0	\$0	NO APLICA	\$7.207.440

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
6105	\$2.552.986	\$2.552.986	423; 333	\$2.552.986	423; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR EL RECLAMANTE SE GLOSA ESTANCIA FACTURADA NO HAY AUTORIZACION QUE PERMITA CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 2,552,986.00; 333; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLÍNICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 2,552,986.00	\$0
8720	\$2.515.762	\$2.505.972	0	\$0	NO APLICA	\$2.505.972
8722	\$294.906	\$294.906	301	\$294.906	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 294,906.00	\$0
8723	\$762.561	\$762.561	0	\$0	NO APLICA	\$762.561
8724	\$7.050.759	\$7.050.759	608; 106	\$7.050.759	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 7,050,759.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 80,000.00	\$0
8726	\$1.051.427	\$10.514.271	0	\$0	NO APLICA	\$10.514.271
8842	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
8844	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
8850	\$130.000	\$130.000	202	\$130.000	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURA EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA SE RECONOCE A COMO ESTA EN CARTA DE INTENCION SIN EXCEPCION POR ESPECIALIDAD SE PAGA A ISS 2001 +30%; \$ 130,000.00	\$0
8895	\$19.516	\$19.516	202	\$19.516	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURA EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA SE RECONOCE A COMO ESTA EN CARTA DE INTENCION SIN EXCEPCION POR ESPECIALIDAD SE PAGA A ISS 2001 +30%; \$ 19,516.00	\$0
8898	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
8900	\$19.516	\$19.516	202	\$19.516	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURA EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA SE RECONOCE A COMO ESTA EN CARTA DE INTENCION SIN EXCEPCION POR ESPECIALIDAD SE PAGA A ISS 2001 +30%; \$ 19,516.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
8901	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
8974	\$7.149.203	\$7.149.203	333	\$7.149.203	333; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLINICOS SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS SOBRE TODO LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 7,149,203.00	\$0
8975	\$7.734.874	\$7.734.874	333	\$7.734.874	333; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLINICOS SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS SOBRE TODO LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 7,734,874.00	\$0
9036	\$2.865.723	\$2.865.723	608; 106	\$2.865.723	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 2,865,723.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 80,000.00	\$0
9038	\$124.934	\$124.934	0	\$0	NO APLICA	\$124.934
9039	\$446.137	\$446.137	0	\$0	NO APLICA	\$446.137
9041	\$235.281	\$235.281	0	\$0	NO APLICA	\$235.281
9042	\$1.047.547	\$1.047.547	0	\$0	NO APLICA	\$1.047.547
9044	\$1.689.905	\$1.689.905	608	\$1.689.905	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 1,689,905.00	\$0
9045	\$979.302	\$979.302	0	\$0	NO APLICA	\$979.302

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
6747	\$1.681.281	\$1.681.281	401; 301	\$1.681.281	401; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA LA TOTALIDAD DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LAS AUTORIZACIONES SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 1,681,281.00; 301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLÍNICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 1,681,281.00	\$0
9046	\$5.851.822	\$5.851.822	608; 106	\$5.851.822	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 5,851,822.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 80,000.00	\$0
9051	\$1.776.430	\$1.776.430	106; 108; 108	\$1.776.430	106; SE GLOSA GLUCOMETRIAS INCLUIDAS EN UCI; \$ 13,364.00; 108; SE GLOSA HOLTER NO FACTURABLE PACIENTE EN UCI ART 48 MANUAL ISS 2001 COMO MONITORIA CARDIACA; \$ 1,776,430.00; 108; SE GLOSA EKG NO FACTURABLE INCLUIDO EN UCI; \$ 17,726.00	\$0
9052	\$24.221.028	\$24.221.028	333	\$24.221.028	333; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLINICOS SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS SOBRE TODO LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 24,221,028.00	\$0
9053	\$18.419.214	\$18.419.214	106; 103; 608	\$18.419.214	106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 18,419,214.00; 103; SE GLOSA ARTERIOGRAFIA NO FACTURABLE SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DE LA ANGIOPLASTIA DE CODIGO 360101; \$ 535,760.00; 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 90,000.00	\$0
9056	\$584.347	\$584.347	301	\$584.347	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 584,347.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9057	\$6.831.351	\$6.831.351	111; 608; 106	\$6.831.351	111; SE GLOSA OXIGENO MECANICO INCLUIDO EN UCI ; \$ 6,831,351.00; 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 90,000.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 80,000.00	\$0
8988	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
8995	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
8999	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9004	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9008	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9010	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9012	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9013	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9014	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9015	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9019	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9071	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9073	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
6763	\$5.257.856	\$5.257.856	202; 607; 102	\$5.257.856	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN CUIDADO DIARIOS EN ESPECIALISTA SEG/N CARTA DE INTENCION TODO ES A TARIFA ISS 2001 + 30% VIGENTE SE RECONOCE A 19623 CADA CUIDADO DIARIO; \$ 5,257,856.00; 607; SE GLOSA FLUCONAZOL NO PERTINENTE NO HAY LABORATORIO CON RESULTADO DONDE DEMUESTRE QUE PACIENTE ESTE CURSANDO INFECCION POR HONGOS; \$ 67,521.00; 102; SE GLOSA ESTE CUIDADO DIARIO NO FACTURABLE YA SE RECONOCE CON CX VASCULAR NO PUEDE HABER 2 CUIDADOS DIARIOS FACTURADOS EN UN MISMO DIA; \$ 23,548.00	\$0
9075	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9020	\$8.031.010	\$8.031.010	0	\$0	NO APLICA	\$8.031.010
9028	\$805.022	\$805.022	0	\$0	NO APLICA	\$805.022

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9030	\$1.777.419	\$1.777.419	608; 106	\$1.777.419	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 1,777,419.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 80,000.00	\$0
9032	\$4.518.252	\$4.518.252	608	\$4.518.252	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 4,518,252.00	\$0
9077	\$1.703.556	\$1.703.556	608	\$1.703.556	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 1,703,556.00	\$0
9088	\$560.355	\$560.355	0	\$0	NO APLICA	\$560.355
9093	\$8.838.935	\$8.838.935	106; 608	\$8.838.935	106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 8,838,935.00; 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 9,0,000.00	\$0
9095	\$336.114	\$336.114	0	\$0	NO APLICA	\$336.114
9096	\$1.626.168	\$1.626.168	607; 111	\$1.626.168	607; SE GLOSA OMEPRAZOL DE 40 MG POLVO NO PERTINENTE PACIENTE SIN HVDA TAMPOCO SE DESACARTA LA PRIMERA OPCION RANITIDINA Y TOELRA VIA ORAL; \$ 1,626,168.00; 111; SE GLOSA PORTATIL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA UCI ART 48 MANUAL TARIFARIO ISS 2001; \$ 20,293.00	\$0
9098	\$616.025	\$616.025	0	\$0	NO APLICA	\$616.025
9100	\$2.492.501	\$2.492.501	0	\$0	NO APLICA	\$2.492.501
9102	\$12.377.591	\$12.377.591	333	\$12.377.591	333; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLINICOS SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS SOBRE TODO LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 12,377,591.00	\$0
9103	\$8.250.938	\$8.250.938	106; 608	\$8.250.938	106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 8,250,938.00; 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 90,000.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9105	\$9.832.438	\$9.832.438	106; 608	\$9.832.438	106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 9,832,438.00; 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 180,000.00	\$0
9120	\$444.081	\$444.081	0	\$0	NO APLICA	\$444.081
6764	\$6.033.716	\$6.033.716	111; 108; 106; 106	\$6.033.716	111; SE GLOSA TEGADERM NO FACTURABLE INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO DE ESTANCIA; \$ 21,900.00; 108; SE GLOSA PORTATILES INCLUIDOS EN UCI NO FACTURABLE ART 48 MANUAL ISS 2001 VIGENTE; \$ 6,033,716.00; 106; SE GLOSA SONDA DE SUCCION CERRADA NO HAY EVIDENCIA DE SU USO EN TERAPIA NO ESTA LAS ANOTACIONES NO FACTURABLE; \$ 186,300.00; 106; SE GLOSA GLUCOMETRIA PACIENTE EN UCI NO FACTURABLE; \$ 40,092.00	\$0
6776	\$17.768.642	\$17.768.642	102; 608; 106; 106; 111; 103	\$17.768.642	102; SE GLOSA CUIDADO DIARIO POR NEUROLOGIA NO FACTURABLE INCLUIDO DENTRO DE LOS DERECHOS DE UCI ARTICULO 48 Y 49 MANUAL ISS 2001 VIGENTE; \$ 17,768,642.00; 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 115,000.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 102,600.00; 106; SE GLOSA GLUCOMETRIAS NO FACTURABLE INCLUIDO EN SALA DE UCI MANUAL TARIFARIO ISS 2001 VIGENTE; \$ 86,866.00; 111; SE GLOSA TEGADERM ESPARADRAPO NO FACTURABLE INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE UCI; \$ 65,700.00; 103; SE GLOSA APLICACION DE HEMODERIVADOS NO FACTURABLE DERECHOS INCLUIDO EN LA UCI; \$ 24,440.00	\$0
6779	\$19.684.936	\$19.684.936	111; 606; 111; 106	\$19.684.936	111; SE GLOSA OXIGENO MECANICO NO FACTURABLE INCLUIDO EN SOPORTE VENTILATORIO; \$ 19,684,936.00; 606; SE GLOSA SONDA DE SUCCION CERRADA NO HAY EVIDENCIA DE SU USO EN TERAPIA NO ESTA LAS ANOTACIONES NO PERTINENTE; \$ 745,200.00; 111; SE GLOSA TEGADERM APOSITOS NO FACTURABLES INCLUIDOS EN DERECHOS DE ESTANCIA; \$ 87,600.00; 106; SE GLOSA PORTATIL PARA RADIOGRAFIA NO FACTURABLE INCLUIDO EN UCI ARTICULO 48 MNAULA TARIFARIO ISS 2001 VIGENTE; \$ 40,586.00	\$0
7022	\$4.033.417	\$3.736.873	608	\$3.736.873	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 4,033,417.00	\$0
7021	\$291.295	\$291.295	0	\$0	NO APLICA	\$291.295
7023	\$350.951	\$350.951	0	\$0	NO APLICA	\$350.951

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
7026	\$550.656	\$510.980	301	\$510.980	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 550,656.00	\$0
7027	\$364.966	\$364.966	0	\$0	NO APLICA	\$364.966
7028	\$4.321.892	\$3.249.197	202	\$3.249.197	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN INTERCONSULTA SE RECONOCE A COMO ESTA EN LA CARTA DE INTENCION TARIA A ISS 2001 +30% NO HAY EXCEPCIONES EN ESPECIALIDADES; \$ 4,321,892.00	\$0
6891	\$215.131	\$231.394	0	\$0	NO APLICA	\$231.394
6894	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
6895	\$231.394	\$231.394	0	\$0	NO APLICA	\$231.394
6896	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
6898	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
5598	\$9.343.391	\$4.010.653	0	\$0	NO APLICA	\$4.010.653
6900	\$376.383	\$376.383	0	\$0	NO APLICA	\$376.383
6901	\$376.383	\$376.383	0	\$0	NO APLICA	\$376.383
6902	\$161.252	\$161.252	0	\$0	NO APLICA	\$161.252
5601	\$35.324.206	\$623.500	106	\$217.600	106; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE Y LA BANDA ES DE DOTACION DE SALA USADO COMO TORNIQUETE; \$ 217,600.00	\$405.900
6910	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
6911	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
6978	\$161.252	\$161.252	0	\$0	NO APLICA	\$161.252

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
7020	\$3.498.914	\$3.160.628	608; 308; 106; 607; 606	\$3.160.628	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 3,498,914.00; 308; ANEXAR RESULTADO DE ECOCARDIOGRAMA; \$ 3,498,914.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA TORNIQUETE; \$ 102,600.00; 607; SE GLOSA OMEPRAZOL DE 40MG NO PERTINENTE PACIENTE TOLERA VIA ORAL NO DESCARTAN OTRAS TECNOLOGIAS DE PROTECCION GASTRICA COMO RANITIDINA SIN HEMORRAGIAS DE VIAS DIGESTIVAS; \$ 56,160.00; 606; SE GLOSA HUMIDIFICADOR NO PERTINENTE PACIENTE SATURA DENTRO DE LIMITES NORMALES SIN SIDIFUCLTAD RESPIRATORIA NO ES PERTINENTE; \$ 22,000.00	\$0
7024	\$8.266.274	\$7.799.644	608; 111; 106	\$7.799.644	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 8,266,274.00; 111; SE GLOSA OXIGENO MECANICO NO FACTURABLE MAQUINA DE MONITORIA MECANICA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA; \$ 788,400.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 102,600.00	\$0
7025	\$10.334.561	\$7.043.501	0	\$0	NO APLICA	\$7.043.501
7063	\$10.033.856	\$8.403.409	0	\$0	NO APLICA	\$8.403.409
7189	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7190	\$161.252	\$161.252	0	\$0	NO APLICA	\$161.252
7200	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7203	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7204	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
5634	\$2.786.823	\$205.560	0	\$0	NO APLICA	\$205.560
7238	\$231.394	\$231.394	0	\$0	NO APLICA	\$231.394
7239	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7240	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7241	\$402.578	\$402.578	308	\$402.578	308; SE GLOSA FACTURA NO HAY EVIDENCIA DE MEDICAMENTO PARA EL ESTRESS; \$ 402,578.00	\$0
7242	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7316	\$1.209.301	\$1.176.673	0	\$0	NO APLICA	\$1.176.673
7317	\$4.952.796	\$4.549.756	0	\$0	NO APLICA	\$4.549.756

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
7318	\$3.713.978	\$3.176.892	0	\$0	NO APLICA	\$3.176.892
7320	\$347.464	\$310.012	0	\$0	NO APLICA	\$310.012
7321	\$2.962.742	\$2.580.126	0	\$0	NO APLICA	\$2.580.126
7322	\$3.183.834	\$2.925.860	0	\$0	NO APLICA	\$2.925.860
7324	\$14.146.054	\$13.401.186	0	\$0	NO APLICA	\$13.401.186
7325	\$10.608.581	\$8.629.675	0	\$0	NO APLICA	\$8.629.675
7327	\$4.888.908	\$3.862.028	0	\$0	NO APLICA	\$3.862.028
7328	\$17.367.463	\$15.250.510	0	\$0	NO APLICA	\$15.250.510
7384	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7385	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7387	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7389	\$231.394	\$231.394	0	\$0	NO APLICA	\$231.394
7390	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7393	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7395	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7441	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7444	\$99.931	\$99.931	0	\$0	NO APLICA	\$99.931
6003	\$533.388	\$249.594	201	\$16.549	201; MAYOR VALOR COBRADO ACEPTADO CON ACTA DE CONCILIACION; \$ 16,549.00	\$233.045
7542	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7382	\$852.774	\$621.269	202	\$621.269	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN CUIDADO DIARIO POR ESPECIALISTA TARIFA NO PACTADA POR SEPARADO SEG/N CARTA DE INTENCION TODO SE RECONOCE A ISS 2001 +30%; \$ 852,774.00	\$0
7579	\$411.136	\$400.837	0	\$0	NO APLICA	\$400.837
7582	\$11.014.951	\$9.938.525	0	\$0	NO APLICA	\$9.938.525
7588	\$4.223.661	\$2.996.322	0	\$0	NO APLICA	\$2.996.322
7611	\$10.415.730	\$9.648.551	0	\$0	NO APLICA	\$9.648.551
7612	\$2.342.435	\$1.844.930	0	\$0	NO APLICA	\$1.844.930

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
6000	\$1.948.975	\$51.757	207	\$38.892	207; MAYOR VALOR COBRADO ACEPTADO CON ACTA DE CONCILIACION; \$ 38,892.00	\$12.865
7621	\$347.541	\$344.535	0	\$0	NO APLICA	\$344.535
7622	\$297.046	\$187.836	606	\$187.836	606; SE GLOSA HUMIDIFICADOR PACIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA O EPC EXACERBADO BUEN PATRON RESPIRATORIO NO PERTINENTE EL HUMIDIFICADOR; \$ 297,046.00	\$0
7628	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7631	\$161.252	\$161.252	0	\$0	NO APLICA	\$161.252
6004	\$8.126.449	\$1.730.731	201	\$714.588	201; MAYOR VALOR COBRADO ACEPTADO CON ACTA DE CONCILIACION; \$ 714,588.00	\$1.016.143
7633	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7634	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7636	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7651	\$376.383	\$376.383	0	\$0	NO APLICA	\$376.383
7653	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7655	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7681	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7697	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
5887	\$2.532.631	\$2.141.541	333	\$2.141.541	333; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 2,532,631.00	\$0
6102	\$12.965.396	\$125.984	207	\$125.984	207; MAYOR VALOR COBRADO ACEPTADO CON ACTA DE CONCILIACION; \$ 328,900.00	\$0
7799	\$560.585	\$554.606	0	\$0	NO APLICA	\$554.606
7800	\$10.004.687	\$7.628.617	0	\$0	NO APLICA	\$7.628.617
7803	\$4.767.494	\$4.015.303	0	\$0	NO APLICA	\$4.015.303
7806	\$3.329.008	\$2.697.241	0	\$0	NO APLICA	\$2.697.241
7809	\$4.594.892	\$3.748.699	0	\$0	NO APLICA	\$3.748.699
7810	\$23.001.329	\$15.211.923	0	\$0	NO APLICA	\$15.211.923

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
7811	\$5.562.708	\$5.543.128	0	\$0	NO APLICA	\$5.543.128
7813	\$6.886.535	\$5.650.465	0	\$0	NO APLICA	\$5.650.465
7815	\$6.569.428	\$5.825.835	0	\$0	NO APLICA	\$5.825.835
7816	\$19.287.105	\$15.186.785	0	\$0	NO APLICA	\$15.186.785
7888	\$16.263	\$16.263	1101	\$14.474	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 14474.00	\$1.789
7890	\$16.263	\$16.263	1101	\$14.474	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 14474.00	\$1.789
7894	\$16.263	\$16.263	1101	\$14.474	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 14474.00	\$1.789
7895	\$16.263	\$16.263	1101	\$14.474	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 14474.00	\$1.789
7897	\$16.263	\$16.263	1101	\$14.474	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 14474.00	\$1.789
7913	\$16.263	\$16.263	1101	\$14.474	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 14474.00	\$1.789
7929	\$161.252	\$161.252	1101	\$143.514	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 143514.00	\$17.738
7932	\$16.263	\$16.263	1101	\$14.474	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 14474.00	\$1.789
7935	\$231.394	\$231.394	1101	\$205.941	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 205941.00	\$25.453
6112	\$4.931.449	\$132.358	207	\$127.559	207; MAYOR VALOR COBRADO ACEPTADO CON ACTA DE CONCILIACION; \$ 127,559.00	\$4.799
8225	\$2.137.810	\$2.137.810	608; 106	\$2.137.810	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 2,137,810.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 115,000.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
8325	\$2.875.399	\$2.875.399	608; 106; 202	\$2.875.399	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 2,875,399.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 115,000.00; 202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN INTERCONSULTA CARTA DE INTENCION CONTRATA A TARIFA ISS 2001 +30% SIN ESPECIFICACION POR ESPECIALIDADES; \$ 68,290.00	\$0
8330	\$985.692	\$985.692	0	\$0	NO APLICA	\$985.692
8333	\$3.758.531	\$3.758.531	608; 106; 111	\$3.758.531	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 3,758,531.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 102,600.00; 111; SE GLOSA TERMOMETRO NO FACTURABLE INCLUIDO COMO DOTACION DENTRO DE LA ESTANCIA; \$ 2,245.00	\$0
8340	\$1.607.335	\$1.607.335	607	\$1.607.335	607; SE GLOSAN 16 OMPERAZOL DE 40 MG POLVO YA QUE EL PACIENTE NO PRESENTA UN DX DE HEMORRAGIA DE VIAS DIGESTIVAS SIN PERTINENCIA YA NO SE EVIDENCIA QUE EN LA EVOLUCION HALLAN DESCARTADO LA RANITIDINA COMO PRIMER MEDICAMENTO ; \$ 1,607,335.00	\$0
8348	\$4.489.946	\$4.489.946	608; 106	\$4.489.946	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 4,489,946.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 115,000.00	\$0
8350	\$2.221.620	\$2.221.620	606; 608; 111	\$2.221.620	606; SE GLOSA SONDA DE SUCCION CERRADA NO HAY EVIDENCIA EN TERAPIA DE SU USO POR LO TANTO ES NO PERTINENTE; \$ 2,221,620.00; 608; SE GLOSAN LABORATORIOS NO PERTINENTE NO HAY LECTURA DE MEDICO TRATANTE QUE PERMITA EVOLUCIONAR O CAMBIAR CONDUCTA DE PACIENTEADICIONAL LA PACIENTE FALLECE SON NO PERTINENTE LA TOMA DE LABORATORIOS; \$ 172,703.00; 111; SE GLOSA LINER NO FACTURABLE MATERIAL INCLUIDO EN LA UCI; \$ 22,832.00	\$0
6752	\$2.277.026	\$2.277.026	423; 333	\$2.277.026	423; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA LA TOTALIDAD DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LAS AUTORIZACIONES SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 2,277,026.00; 333; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLÍNICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 2,277,026.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
8352	\$1.409.477	\$1.409.477	0	\$0	NO APLICA	\$1.409.477
8354	\$14.240.497	\$14.240.497	607; 103; 608; 106	\$14.240.497	607; SE GLOSA TIROFIBAN NO HAY EVIDENCIA DE ORDEN MEDICA ADICIONAL NO CUMPLE CON EL CRITERIO PARA SU USO PACIENTE REMITIDO CON DX DE INFARTO POR LO TANTO ES NO PERTINENTE; \$ 14,240,497.00; 103; SE GLOSA ARTERIOGRAFIA NO FACTURABLE INCLUIDO CON EL CODIGO 360101; \$ 535,760.00; 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 115,000.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL ES DE DOTACION BASICA DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 115,000.00	\$0
8355	\$9.458.145	\$9.458.145	608; 106	\$9.458.145	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 9,458,145.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 115,000.00	\$0
8356	\$8.369.196	\$8.369.196	108; 104	\$8.369.196	108; SE GLOSA OXIGENO MECANICO NO FACTURABLE INCLUIDO COMO SOPORTE VENTILATORIO DENTRO DE LA ESTANCIA DE UCI COMO MONITORIA RESPIRATORIA; \$ 8,369,196.00; 104; SE GLOSA INCENTIVO NO FACTURABLE INCLUIDO COMO ACTIVIDAD DE LA TERAPISTA RESPIRATORIA; \$ 30,000.00	\$0
8357	\$3.428.967	\$3.428.967	202	\$3.428.967	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN ATENCIONES E INTERCONSULTAS SE RECONOCE A ISS 2001 +30% COMO ESTABLECE CARTA DE INTENCION NO HAY TARIFAS ESPECIALES PARA ESPECIALIDADES MEDICAS NEUROLOGIA; \$ 3,428,967.00	\$0
8398	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
8402	\$19.516	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
8403	\$19.516	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
8711	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
8712	\$315.062	\$315.062	0	\$0	NO APLICA	\$315.062
7802	\$269.519	\$269.519	301	\$269.519	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 269,519.00	\$0
8650	\$164.537	\$164.537	0	\$0	NO APLICA	\$164.537
8651	\$977.461	\$792.375	608	\$792.375	608; SE GLOSA ECOCARDIOGRAMA NO PERTINENTE TROPONINA Y EKG DENTRO DE LIMITES NORMALES SE DEBIO REMITIR A AMBULATORIO PARA SU MANEJO; \$ 977,461.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
8654	\$614.927	\$580.373	0	\$0	NO APLICA	\$580.373
8679	\$734.676	\$602.990	0	\$0	NO APLICA	\$602.990
8713	\$13.796.936	\$13.533.582	0	\$0	NO APLICA	\$13.533.582
8715	\$10.262.753	\$10.025.959	0	\$0	NO APLICA	\$10.025.959
8716	\$38.458.978	\$31.562.706	0	\$0	NO APLICA	\$31.562.706
8717	\$9.232.709	\$8.407.412	0	\$0	NO APLICA	\$8.407.412
8721	\$1.819.839	\$1.819.839	608; 106	\$1.819.839	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 1,819,839.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 80,000.00	\$0
8613	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
8615	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
8841	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
6352	\$3.490.208	\$3.490.208	608; 106	\$3.490.208	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 3,490,208.00; 106; BANDA RADIAL NO FACTURABLE INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA TORNIQUETE; \$ 102,600.00	\$0
8845	\$19.516	\$19.516	202	\$19.516	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURA EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA SE RECONOCE A COMO ESTA EN CARTA DE INTENCION SIN EXCEPCION POR ESPECIALIDAD SE PAGA A ISS 2001 +30%; \$ 19,516.00	\$0
8896	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
8897	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
6355	\$3.300.807	\$3.300.807	338; 202	\$3.300.807	338; ANEXAR HOJA DE TRASLADO; \$ 3,300,807.00; 202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN INTERCONSULTA POR MD ESPECIALIZADA SE RECONOCE INTERCONSULTA A TARIFA ISS 2001 + 30% COMO ESTALECE CARTA DE INTENCION ENTRE LAS PARTES NO HAY PACTADO DIFERENTE VALORES POR MD ESPECIALIZADA; \$ 216,580.00	\$0
9043	\$1.877.741	\$1.877.741	608	\$1.877.741	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 1,877,741.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9047	\$1.010.303	\$1.010.303	0	\$0	NO APLICA	\$1.010.303
9048	\$780.661	\$780.661	608	\$780.661	608; SE GLOSA ECOCARDIOGRAMA NO PERTINENTE YA QUE CON EKG SE DIAGNOSTICA Y SE PUDO DEFINIR TRATAMIENTO SALIDA PARA MANEJO AMBULATORIO; \$ 780,661.00	\$0
9049	\$1.787.473	\$1.787.473	601	\$1.787.473	601; SE GLOSA INTERNACION EN INTERMEDIO NO PERTINENTE LAS TRAZAS Y EKG REVISADAS EN LA HISTORIA CLINICA NO SON CRITERIO MAS SIN EMBARGO SE RECONOCE A HABITACION BIPERSONAL; \$ 1,787,473.00	\$0
9050	\$17.600.975	\$17.600.975	333	\$17.600.975	333; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 17,600,975.00	\$0
9054	\$26.235.957	\$26.235.957	106; 608	\$26.235.957	106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 26,235,957.00; 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 90,000.00	\$0
9055	\$671.808	\$671.808	0	\$0	NO APLICA	\$671.808
6749	\$1.736.001	\$1.736.001	0	\$0	NO APLICA	\$1.736.001
9058	\$6.618.540	\$6.618.540	608	\$6.618.540	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 6,618,540.00	\$0
9060	\$9.177.718	\$9.177.718	0	\$0	NO APLICA	\$9.177.718
8996	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9001	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9002	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
6750	\$8.047.649	\$8.047.649	608; 341	\$8.047.649	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 8,047,649.00; 341; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE NO HAY RESULTADO DE AYUDA TERAPEUTICA SE DEBE ANEXAR RESULTADO QUE PERMITA CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 7,008,438.00	\$0
9009	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9011	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9016	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
6758	\$1.020.220	\$1.020.220	202	\$1.020.220	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN INTERCONSULTA EN ESPECIALISTA SEG/N CARTA DE INTENCION TODO ES A TARIFA ISS 2001 + 30% VIGENTE ; \$ 1,020,220.00	\$0
9017	\$231.394	\$231.394	0	\$0	NO APLICA	\$231.394
9018	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9063	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9064	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9066	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9067	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9069	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
8952	\$20.478.368	\$20.478.368	106; 601; 103; 607; 105; 608; 111	\$20.478.368	106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 20,478,368.00; 601; REVISADA LA HISTORIA CLINICA SE EVIDENCIA QUE A PARTIR DEL 2 DIA DE UCI INTENSIVO PACIENTE YA ESTA INDICADO POR MEDICO TRATANTE PARA BAJAR A INTERMEDIO SIN ELEMENTOS INOTROPICOS NI VASOPRESORES O VENTILADO PARA ESTAR EN LA UNIDAD INTENSIVO SE GLOSA LA DIFERENCIA SE RECONOCE INTERMEDIO ; \$ 1,581,580.00; 103; SE GLOSA ARTERIOGRAFIA NO FACTURABLE SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DE LA ANGIOPLASTIA DE CODIGO 360101; \$ 535,760.00; 607; SE GLOSA TIROFIBAN NO PERTINENTE SU USO SEG/N INDICACIONES GUIA MEDICA PARA PACIENTE CON IAM PACIENTE INGRESA YA CON INFARTADO; \$ 482,998.00; 105; SE GLOSAN DERECHOS DE SALA DE ARTERIOGRAFIA NO FACTURABLE ART 22 MANUAL TARIFARIO ISS 2001 VIGENTE; \$ 321,460.00; 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 90,000.00; 111; SE GLOSA TEGADERM APOSITOS NO FACTURABLE INCLUIDOS EN LA ESTANCIA; \$ 40,050.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9033	\$168.183	\$168.183	0	\$0	NO APLICA	\$168.183
9034	\$118.205	\$118.205	0	\$0	NO APLICA	\$118.205
9035	\$301.032	\$301.032	0	\$0	NO APLICA	\$301.032
5580	\$3.703.143	\$223.034	0	\$0	NO APLICA	\$223.034
6775	\$3.577.455	\$3.577.455	608	\$3.577.455	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 3,577,455.00	\$0
9090	\$1.061.768	\$1.061.768	102	\$1.061.768	102; SE GLOSA CONSULTA DE URGENCIA NO FACTURABLE PACIENTE REMITIDO DE UCI CORONARIO; \$ 1,061,768.00	\$0
9094	\$2.506.427	\$2.506.427	102	\$2.506.427	102; SE GLOSA CONSULTA CUIDADO POR NEUROCX NO FACTURABLE SERVICIO INCLUIDO EN LA UCI ART 48 MANUAL TARIFARIO ISS 2001 VIGENTE; \$ 2,506,427.00	\$0
9097	\$14.858.263	\$14.858.263	333	\$14.858.263	333; ANEXAR SOPORTES DE HEMODINAMIA ; \$ 14,858,263.00	\$0
9099	\$9.539.564	\$9.539.546	0	\$0	NO APLICA	\$9.539.546
6334	\$2.987.464	\$2.987.464	0	\$0	NO APLICA	\$2.987.464
9101	\$1.887.133	\$1.887.133	608; 106	\$1.887.133	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 1,887,133.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 80,000.00	\$0
9104	\$5.325.466	\$5.325.466	106; 608	\$5.325.466	106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 5,325,466.00; 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 90,000.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
6753	\$19.804.925	\$19.804.925	108; 109; 307; 105; 608; 108; 108	\$19.804.925	108; SE GLOSA EKG NO FACTURABLE SE ENCUENTREA INCLUIDO EN SALA DE UCI ; \$ 19,804,925.00; 109; SE GLOSA ARTERIOGRAFIA CORONARIA A PARTIR DEL TERCER ACTO ES NO FACTURABLE EN EL MANUAL TARIFARIO ISS 2001 VIGENTE; \$ 535,760.00; 307; SE GLOSA TIROFIBAN NO HAY HOJA DE APLICACION EN HEMODINAMIA O DE APLICAICON EN ESTANCIA; \$ 482,998.00; 105; SE GLOSA DERECHOS DE SALA DE IMPLANTE DE MARCAPASO SE RECONOCE EL MAYOR Y DE ESE SOLO SE PAGA 1 VEZ EL 60% DE DERECHOS DE SALA NO FACTURABLE ARTICULO 22; \$ 291,868.00; 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 115,000.00; 108; SE GLOSA EQUIPO PORTATIL INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE UCI ARTICULO 48 MANUAL ISS 2001 VIGENTE; \$ 20,293.00; 108; SE GLOSA GLUCOMETRIA PACIENTE EN UCI NO FACTURABLE; \$ 3,341.00	\$0
6761	\$1.808.270	\$1.808.270	0	\$0	NO APLICA	\$1.808.270
6781	\$48.659.948	\$44.353.565	607; 111; 423; 606; 106; 111; 103	\$44.353.565	607; SE GLOSA ALBUMINA HUMANA NO PERTINENTE SIN CRITERIO CIENTIFICO DE USO PARA APLICACION A PACIENTE POR LO TANTO NO CUMPLE CON EL DX PARA SER TRATADO CON ESTE MEDICADO; \$ 48,659,948.00; 111; SE GLOSA CUIDADO DIARIO NO FACTURABLE HONORARIOS INCLUIDOS EN DERECHOS DE SALA DE UCI ARTICULO 48 Y 49 DE MANUAL TARIFARIO ISS 2001; \$ 650,000.00; 423; SE GLOSA TRAQUEOSTOMIA SIN AUTORIZACION; \$ 595,102.00; 606; SE GLOSA SONDA DE SUCCION CERRADA NO SE EVIDENCIA USO POR LO TANTO SE CONSIDERA NO PERTINENTE; \$ 558,900.00; 106; SE GLOSA GLUCOMETRIA PACIENTE EN UCI NO FACTURABLE; \$ 280,644.00; 111; SE GLOSA TEGADERM APOSITOS NO FACTURABLE INCLUIDOS EN DERECHOS DE SALA; \$ 131,400.00; 103; SE GLOSA APLICACION DE HEMODERIVADO PACIENTE EN UCI; \$ 48,880.00	\$0
7029	\$5.695.706	\$5.399.162	608	\$5.399.162	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 5,695,706.00	\$0
5589	\$10.292.023	\$90.000	608	\$90.000	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 10,292,023.00	\$0
7030	\$27.033.984	\$24.638.259	608	\$24.638.259	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 27,033,984.00	\$0
7031	\$1.800.603	\$1.030.264	0	\$0	NO APLICA	\$1.030.264
6885	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
6886	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
6887	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
5597	\$8.964.765	\$2.549.801	608	\$217.600	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE IGUALMENTE LA BANDA RADIAL ES DE DOTACION DE SALA DE HEMODINAMIA ES EL TORNIQUETE; \$ 217,600.00	\$2.332.201
6888	\$231.394	\$231.394	0	\$0	NO APLICA	\$231.394
6889	\$215.131	\$231.394	0	\$0	NO APLICA	\$231.394
6892	\$231.394	\$231.394	0	\$0	NO APLICA	\$231.394
6893	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
6897	\$231.394	\$231.394	0	\$0	NO APLICA	\$231.394
6899	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
6903	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
6904	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
6905	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
6906	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
6907	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
6908	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
6909	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
6912	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7060	\$14.691.596	\$14.371.256	607; 309; 103; 608	\$14.371.256	607; SE GLOSA TIROFIBAN NO PERTINENTE PACIENTE NO CUMPLE CON EL CRITERIO PARA SU USO SEG/N ANOTACIONES DE HISTORIA CLINICA; \$ 14,691,596.00; 309; SE GLOSA ESTENT NO HAY EVIDENCIA DE SU USO ANEXAR HOJA DE HEMODINAMIA; \$ 6,454,000.00; 103; SE GLOSA ARTERIOGRAFIA LA ANGIOPLASTIA FACTURADA CON CODIGO 360101 SE ENCUENTRA INCLUIDO NO FACTURABLE; \$ 535,760.00; 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 115,000.00	\$0
7061	\$7.242.055	\$6.222.711	0	\$0	NO APLICA	\$6.222.711

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
5608	\$16.628.561	\$16.208.166	608	\$115.000	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 115,000.00	\$16.093.166
7201	\$161.252	\$161.252	0	\$0	NO APLICA	\$161.252
7202	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7205	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
7233	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7235	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7236	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
7237	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
TOTAL	\$ 1.387.193.848	\$ 1.123.885.981		\$ 584.822.453		\$ 539.063.528

GLOSA JURÍDICA

CODIGO GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN GLOSA	VALOR RECONOCIDO
1005	\$1.123.885.981	1005;NO SE ACOMPAÑÓ EL ORIGINAL DEL PODER PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN O, EN SU CASO, LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE VIGENCIA DEL PODER Y, EN GENERAL, CUANDO NO SE ACREDITÓ LA CALIDAD DE APODERADO PARA OBRAR EN EL PRESENTE PROCESO.;EN EL FURA SE ANUNCIA LA APODERADA A SANDRA MARIA CASTRO CASTRO IDENTIFICADA CON C.C.22.865.308 SE ADJUNTA PODER SIN FIRMA DE LA MISMA CON CERTIFICACION NOTARIAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION PERSONAL Y PROFESIONAL.	\$0

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA

TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento